HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE FOLIO 393

ORDENANZA Nº 279

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, HA ACORDADO Y

O R D E N A

Artículo 1º: Modifícase el importe del segundo tramo de la escala fijada en el artículo 14º de la Ordenanza Fiscal Anual Nº 196, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

Contribución de:	Se pagará el siguiente importe fijo:
Hasta 1.200	$a. 1.000.-
1.201 y 2.200	$a. 2.000.-
2.201 y 5.100	$a. 4.000.-
De mas 5.100	Según tarifas establecidas en el artículo 13º.-

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

SALA DE SESIONES, OCTUBRE 23 DE 1984

RODOLFO A. CORDOBA
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

MARINO A. GIANGRANDE
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE

ES COPIA

rl.